Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-47-MDL-047MDL998-N-277-2026

SERVICIO DE ACCESO A BASES DE DATOS DE MEDICIÓN DE AUDIENCIAS DE RADIO2026

Dirección de Administración y Finanzas

Subdirección de Administración

EJERCICIO FISCAL 2026

CONTENIDO

GLOSARIO

Para efectos de la presente convocatoria, además de las definiciones contenidas en el artículo 5 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 2 de su Reglamento, se utilizarán las siguientes:

Acuerdo: Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Denominado CompraNet (ahora ComprasMx).

Anexo Técnico: El documento que contiene las especificaciones y características técnicas de la adquisición del Servicio que ampara la contratación.

Área contratante: Departamento de Suministros y Almacenes, de la Subdirección de Administración adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Mexicano de la Radio.

Área técnica y/o requirente: Dirección de investigación

Convocante: El Instituto Mexicano de la Radio por conducto del Departamento de Suministros y Almacenes de la Subdirección de Administración adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas.

Convocatoria: La presente Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Contrato: Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones.

DG: Dirección General del Instituto Mexicano de la Radio

Dirección: Dirección de Administración y Finanzas.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

IMER o Instituto: El Instituto Mexicano de la Radio.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Invitación: Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Oficina de Representación: Oficina de Representación en el Instituto Mexicano de la Radio.

Órgano Interno de Control: Órgano interno de Control en la Secretaria de Educación Pública

Protocolo: Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RLFPRH: Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Subdirección: Subdirección de Administración.

SABG: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

En el contenido de la presente convocatoria, estos términos podrán ser utilizados en singular o plural.

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
Tel: (55) 5628 1700 www.imer.mx

2026 año de Margarita Maza

SECCIÓN I

DATOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

I.1. Datos Generales de la Convocante

El Instituto Mexicano de la Radio, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de lo establecido en los artículos 3°, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 1983 reformado y adicionado por Decreto publicado en el mismo medio oficial el 11 de enero de 1994, 22 de marzo de 2012 y 18 de Diciembre de 2020, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 35 fracción II, 40, 55 y 56 de la Ley y; 83 del **Reglamento de la Ley**, así como demás disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia, a través de la Dirección de Administración y Finanzas por conducto del Departamento de Suministros y Almacenes, área contratante, dependiente de la Subdirección de Administración, ubicado en la calle de Mayorazgo Número 83, Colonia Xoco, C.P. 03330, Demarcación Territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5628 1700 extensiones 1758, 1872, 1875, 1749 y 1642.

C O N V O C A

A los posibles proveedores del **servicio** que NO se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los Artículos 71 y 90 de la Ley, a participar en la presente Invitación para la contratación del **"Servicio de acceso a bases de datos de medición de audiencias de radio 2026",** para el Ejercicio Fiscal 2026 y mediante la presente Convocatoria donde establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento, así como los requisitos de participación, publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado ComprasMx en el siguiente enlace electrónico: **https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/** el día **5 de noviembre de 2026** y en la página de internet institucional del IMER.

El presente procedimiento de contratación se realiza en atención a la solicitud de **Dirección de Investigación**, en su calidad de área técnica y requirente, de conformidad con las especificaciones contenidas en el **Anexo Técnico** que proporciona la misma área en la presente **Convocatoria**.

Se hace saber a las personas licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir alguna forma la Ley, se harán acreedores a sanciones económicas por multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta tres mil veces la UMA diaria vigente elevada al mes, en la fecha de la infracción. Además, de la inhabilitación para participar en procedimientos y contratar con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que, será de tres meses hasta siete años, de conformidad con los artículos 90 y 91 de la Ley; independientemente de las penas y sanciones señaladas en el Código Penal Federal adjetivo.

México, como Miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado y por ello se ha comprometido a difundir sus Lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los Lineamientos de la Convención Anexo 18, es solo de carácter informativo y no será incluido como parte de la proposición.

I.2. Del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.

Conforme a lo establecido en el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas del IMER, informa a las personas particulares interesadas en el presente procedimiento de contratación lo siguiente:
Que las personas servidoras públicas en el contacto con particulares observarán el Protocolo de Actuación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016 y Acuerdo que Modifica el Protocolo de fecha 28 de febrero de 2017, mismos que pueden ser consultados en la página electrónica de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional **https://www.gob.mx/se/articulos/la-ventanilla-unica-nacional-una-administracion-publica-mas-cercana-y-moderna** y a través de la liga electrónica **https://www.gob.mx/buengobierno**

A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés en las contrataciones públicas, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de unidades de medida y actualización; las reuniones, visitas y actos públicos podrán ser videograbados; así mismo dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrá ser utilizada como elemento de prueba.

Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas, ante el Órgano Interno de Control, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Asimismo, los particulares formularán el manifiesto por única vez cuando tengan la intención de participar en contrataciones públicas, por lo que formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica **https://www.gob.mx/buengobierno** siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. Además, podrán denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

I.3. Medio de participación que se utilizará en la Invitación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 33, 35 fracción II, y 36, 39 fracción I, 40, de la Ley y los numerales 1 y 10 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización*

del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (ahora ComprasMx)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, en adelante el Acuerdo, la **Invitación** se realizará de forma **electrónica**, por lo que las personas interesadas solamente podrán participar a través del *Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado ComprasMx*, disponible en la siguiente dirección electrónica: **https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/**

Dicho sistema generará la carpeta de cada una de las proposiciones presentadas, lo anterior mediante el uso de tecnologías del propio sistema, el cual resguardará la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Las proposiciones presentadas vía **ComprasMx** deberán ser firmadas electrónicamente, las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al Artículo 36 de la Ley y 95 de su Reglamento, así como, los numerales 14 y 16 del Acuerdo.

Las personas Licitantes deberán concluir el envío de éstas y contar con el recibo electrónico que emita el sistema **ComprasMx**.

I.4. Carácter de la Invitación.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 39, fracción I de la Ley, la Invitación se convoca con **carácter Nacional**, por lo que solamente podrán participar en este procedimiento, personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

I.5. El número de identificación de la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

El número de identificación de la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas asignado por el sistema ComprasMx es **IA-47-MDL-047MDL998-N-277-2026.**

El instrumento jurídico que se derive de este procedimiento de contratación abarca el Ejercicio Fiscal 2026, es decir, del **01 al 31 de diciembre de 2026**.

I.6. Vigencia del Contrato.

La vigencia del contrato derivado del presente procedimiento de contratación iniciará a partir del **01 al 31 de diciembre de 2026**, obligando al proveedor del **Servicio de acceso a bases de datos de medición de audiencias de radio 2026.** lo previsto en la presente Convocatoria, Anexos, Juntas de aclaraciones, Propuesta técnica y Económica.

I.7. El o los idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones.

Las proposiciones, anexos, folletos, manuales y todos los documentos que la integran, así como cualquier correspondencia o documentos relacionados con las mismas, deberán presentarse en idioma español, para aquellas que se presenten en idioma extranjero se acompañarán de traducción simple al idioma

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
Tel: (55) 5628 1700 www.imer.mx

español. En caso de no presentar la traducción antes señalada, la documental respectiva se tendrá como no presentada.
Todos los eventos relacionados con esta Invitación serán conducidos en idioma español, incluyendo las preguntas y respuestas derivadas de las Juntas de aclaraciones relacionadas con la Convocatoria que hagan las personas licitantes.

I.8. Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para cubrir las obligaciones derivadas del presente contrato en términos de la suficiencia presupuestal número **SUFI26-00544**, correspondiente a la partida **33302** relativa a **Servicios estadísticos y geográficos**, para el **Ejercicio Fiscal 2026**.

La presente contratación NO será financiada con fondos provenientes de créditos externos, así como tampoco será cubierta con recursos de terceros.

I.9. Procedimientos, requisitos y demás disposiciones establecidas en el caso de contrataciones financiadas con fondos proveniente de créditos externos otorgados al gobierno federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales.

No aplica.

I.10. Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica.

La propuesta económica que presenten las personas licitantes deberá ser en **moneda nacional**.

I.11. Elaboración del manifiesto de vínculo o relaciones que deberán formular las personas licitantes para los procedimientos de contrataciones públicas.

Se hace saber a las personas licitantes que participan en este procedimiento que deberán formular el manifiesto de vínculo o relaciones que se encuentra en la dirección electrónica: **https://www.gob.mx/buengobierno**

En dicho manifiesto **deberán afirmar o negar** los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con las personas servidoras públicas, así como de posibles conflictos de interés, lo anterior de conformidad con el "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, así como sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

I.12. Observadores.

A los actos y etapas de este procedimiento de contratación podrá asistir cualquier persona interesada, así como, a los representantes de las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, bajo la condición de notificar, anticipadamente al menos con 24

(VEINTICUATRO) horas a la celebración del evento, su interés de asistir y fungir única y exclusivamente como observadores, con la condición de que deberá registrar su asistencia, presentar su identificación oficial (Credencial de elector vigente únicamente), absteniéndose de intervenir de cualquier forma en los mismos.

Para ingresar o permanecer en las instalaciones del **IMER**, deberán cumplir con las medidas de seguridad, medidas sanitarias y cumplir con los requisitos que previamente la **Convocante** les dé a conocer. La falta de cumplimiento de lo anterior, será motivo para impedir el acceso o permanencia en las instalaciones.

I.13. Proposición única que representa el GIE.

Las personas Licitantes que participen en este procedimiento de contratación deberán presentar de manera obligatoria un escrito libre por el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que su oferta, proposición o postura, es la única que presenta el Grupo de Interés Económico (GIE), el cual se entiende como un conjunto de personas físicas y/o morales que, a pesar de contar con personalidad jurídica autónoma, cuentan con intereses comerciales y financieros afines, de forma que coordinan sus actividades administrativas, comerciales, jurídicas y corporativas para lograr un determinado objetivo en común.

En caso de no pertenecer a un GIE, así deberán manifestarlo en escrito libre.

I.14. Información confidencial.

Escrito mediante el cual las personas Licitantes indican si los documentos que se envían en su proposición contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter. Cabe señalar, que de no clasificarse la información por parte de la persona licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.

I.15. Faltas cometidas por particulares.

La Convocante informa a las persona particulares: Que son actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, conforme a los artículos del 65 al 72 de Ley General de Responsabilidades Administrativas, el soborno, la colusión, la obstrucción de facultades de investigación, el uso indebido de recursos públicos, el tráfico de influencias, la participación ilícita en procedimientos administrativos, la utilización de información falsa y la contratación indebida de ex personas servidoras públicas.

En caso de acreditarse la falta grave de algún particular ya sea persona física o moral, las sanciones que podrían imponerse previo desahogo del procedimiento correspondiente, de acuerdo con el artículo 81 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, son la sanción económica, la inhabilitación temporal para participar en contrataciones, la indemnización por daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública (Federal, Local o Municipal), la suspensión de actividades y la disolución de la sociedad respectiva.

SECCIÓN II
OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

II.1. Identificación del servicio a contratar.

El objeto del Procedimiento de Invitación es la contratación del servicio de **Servicio de acceso a bases de datos de medición de audiencias de radio 2026**, para el **Ejercicio Fiscal 2026**, de conformidad con los artículos 35 fracción II, 40, 55 y 56 de la Ley y; 83 del Reglamento, la descripción integral, los requisitos técnicos y demás condiciones del o los servicios a adquirir por el IMER, se describen en el **Anexo Técnico (Anexo 1)** de la Convocatoria y, en su caso, los que deriven de la Junta (s) de Aclaraciones, Propuesta técnica y Económica.

Las personas licitantes al presentar formalmente a la Convocante sus proposiciones técnicas y económicas en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la misma, sus Anexos y las que deriven de la Junta (s) de Aclaraciones celebradas por la Convocante. Por lo que, las personas Licitantes se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra durante el proceso y en caso de resultar adjudicadas, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

II.2. Partidas o agrupaciones de partidas.

La presente Invitación objeto de la presente Convocatoria, consta de una **partida única**, misma que se describe detalladamente en el **Anexo Técnico (Anexo 1),** por lo que la adjudicación será por el total del **servicio**.

II.3. Precio máximo de referencia.

No aplica.

II.4. Normas oficiales o de referencia.

No aplica.

II.5. Método prueba.

No aplica.

II.6. Persona administradora y verificadora del contrato.

El Dr. David Iván Valdés Munguía**,** será la persona responsable de la administración y verificación del contrato, en cumplimiento al artículo 129, penúltimo párrafo del Reglamento.

II.7. Tipo de contratación.

Con fundamento en el artículo 65 de la Ley, en el instrumento jurídico que se derive de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, quedará estipulado que la contratación del **servicio** será a **precios fijos** durante toda la vigencia del contrato, es decir, no está sujeto a montos mínimos o máximos.

II.8. Modalidad de la contratación.

No aplica.

II.9. Formas de adjudicación.

La presente Convocatoria consta de **una partida única** que podrá adjudicarse a la persona licitante que cumpla con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria, bajo esa tesitura, se informa que la adjudicación **no se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo**.

Las proposiciones serán evaluadas mediante el **criterio de Evaluación Puntos y Porcentajes**, derivado de que conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, por lo que una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya oferta resulte solvente, toda vez que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria de la Invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso, la proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de **puntos y porcentajes**, o bien, **de costo beneficio**.

II.10. Modelo de contrato.

Se adjunta a la presente Convocatoria como **Anexo 16, el Modelo de Contrato** con que se formalizará la adjudicación a la persona licitante ganadora, mismo que cumple con el contenido indicado en el artículo 66 de la Ley.

En caso de discrepancia entre el Modelo de Contrato y la presente Convocatoria, **prevalecerá lo establecido en esta última**, de acuerdo con la fracción IV del Artículo 126 del Reglamento.

SECCIÓN III

FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

III.1. Reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones.

No aplica reducción de plazos a la presente Invitación para la Presentación y Apertura de Proposiciones de conformidad al artículo 56 de la Ley.

III.2. Fechas, horas y lugares previstos para los diferentes eventos de la Invitación.

EVENTO	FECHA Y HORA	UBICACIÓN
Publicación de Convocatoria	05 de noviembre de 2026, 18:00 horas	https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/
Visita a las instalaciones	----------	No aplica
Junta de Aclaraciones	----------	No aplica
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	10 de noviembre de 2026, 13:00 horas	Se realizará a través del sistema ComprasMx y sin la presencia de las personas licitantes en dicho acto.
Acto de Fallo	20 de noviembre de 2026, 13:00 horas	El fallo, se publicará a través de la plataforma de ComprasMX: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/
Fecha de formalización del Contrato	Dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles siguientes a la emisión del fallo respectivo.	La firma del Contrato se llevará a cabo a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) de la plataforma ComprasMx: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

Presentación de la Garantía de cumplimiento de contrato	Dentro de los 10 (DIEZ) días naturales posteriores a la firma del contrato.	En el Departamento de Suministros y Almacenes ubicado en Mayorazgo 83, colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.

III.2.1. Visita a instalaciones.

(En el presente procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**, la visita a las instalaciones será optativa, según indique el **área requirente**).

III.2.2. Junta de Aclaraciones.

Con fundamento en el artículo 56, fracción V de la Ley, la convocante no realizará junta de aclaraciones.

III.2.2.1. Modificaciones a la Convocatoria.

La Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la presente Convocatoria, debiendo difundir dichas modificaciones en la plataforma de ComprasMx, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Cualquier modificación, formará parte de esta Convocatoria y deberán ser consideradas por las personas Licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

III.2.3. Disposiciones aplicables al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Las proposiciones deberán enviarse, exclusivamente de manera electrónica a través de la plataforma ComprasMx, de conformidad con lo indicado en el Acuerdo, asimismo, sólo se aceptará una proposición por persona Licitante, de presentar más de una, todas serán desechadas. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de manera electrónica, a través de la plataforma ComprasMx, sin la presencia de las personas licitantes.

Para el envío de las proposiciones queda bajo la responsabilidad de las personas licitantes realizar su registro para hacer uso de la plataforma ComprasMx. La proposición debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, deberá ser dirigida a la Convocante, en papel membretado de la persona Licitante, preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas técnica y económica de las personas Licitantes con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, Número de Invitación, Objeto y Número de página.

Las personas licitantes, admitirán que las mismas no se tendrán por presentadas, cuando los sobres y/o los archivos recibidos contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

En el supuesto de que, durante el Acto por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo de la Convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por la plataforma ComprasMx, el Acto se suspenderá para reanudarse una vez que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior, procederá una vez que la persona servidora pública que preside el Acto, haya intentado abrir los archivos en presencia del representante designado por el Órgano Interno de Control, en caso de que éste asista.

De conformidad con el numeral 30 del Acuerdo, cuando por causas ajenas a dicho sistema o a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación. Para tal efecto, la Convocante difundirá en la plataforma ComprasMx la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el Acto.

Para la presentación y firma del resumen de proposiciones a través de la plataforma de ComprasMx, las personas licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, deberán utilizar el certificado digital de la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales, como medio de identificación electrónica.

Las personas licitantes deberán asegurarse que las proposiciones enviadas sean legibles, sin tachaduras o enmendaduras y ser firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de las mismas en papel membretado de la persona Licitante, en formato pdf o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif.

El precio por **partida única** deberá ser fijos durante la vigencia del contrato, y cotizarse en pesos mexicanos hasta centavos y cubrir los costos del **servicio**, así como gastos inherentes a su prestación y cualquier otro que pudiera generarse.

Las personas licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones antes de la hora del evento o acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Dentro del sistema ComprasMx, el parámetro de la propuesta económica, la persona licitante deberá señalar el importe del monto de la partida, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, **se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que envié la persona Licitante.**

III.2.4. Desarrollo del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la presente Convocatoria. El presente Acto, será presidido por el titular del área contratante de la Convocante y/o por la persona servidora pública que éste designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del Acto.

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la persona servidora pública que lo presida no permitirá el acceso a ningún observador, o persona servidora pública ajeno al presente Acto. Una vez iniciado el Acto, se procederá abrir las proposiciones presentadas a través de la plataforma ComprasMx.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones una vez recibidas las proposiciones presentadas, se procederá a la apertura de los sobres electrónico que se encuentren incorporados al sistema ComprasMx, se verificará la entrega de los documentos solicitados directamente del archivo electrónico, sin ser necesario la impresión de los mismos durante el evento, excepto las propuestas económicas.

Una vez abiertas las proposiciones enviadas por la plataforma ComprasMx, la Convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de las personas Licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido. La persona servidora pública que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.

Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria a la Invitación, la Convocante anotará en el formato (Anexo 2), la documentación enviada por cada persona Licitante. En caso que alguna persona Licitante omita la presentación de documentos en su proposición, o falte algún requisito, la proposición no será desechada en el Acto. No obstante, los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos y será motivo de evaluación en el dictamen que corresponda.

El formato servirá a cada persona participante como constancia de recepción de la documentación que envíe, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexando copia de la constancia de documentos recibidos. La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento.

Atendiendo al número de proposiciones presentadas, la persona servidora pública que presida el Acto podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de las personas Licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe de cada proposición. En ambos supuestos, el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la Convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

Las personas servidoras públicas, rubricarán la propuesta económica de las proposiciones presentadas, las que para estos efectos constarán documentalmente.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la Convocante podrá anticipar o diferir la fecha del Fallo.

En el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se asentará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Invitación, así como los hechos relevantes que se presenten.

III.2.5. De las actas de los eventos.

Las actas del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la Junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por las personas servidoras públicas que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, al finalizar cada Acto se difundirán un ejemplar de dichas actas en la plataforma ComprasMx para efectos de su notificación a las personas licitantes.

III.2.6. Aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

No se recibirán proposiciones a través del servicio postal y/o mensajería.

III.2.7. Vigencia de las proposiciones recibidas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.

III.2.8. Proposiciones conjuntas.

Para la presente Invitación **no se acepta proposiciones conjuntas**, de conformidad con el artículo 114 del Reglamento de la Ley.

III.2.9. Proposición única.

Las personas Licitantes sólo podrán presentar una proposición por partida única para este procedimiento de Invitación, de presentar más de una, todas serán desechadas.

III.2.10. Presentación de documentación distinta a la que conforman la propuesta técnica y económica.

Por tratarse de un procedimiento de Invitación, la documentación distinta a la propuesta técnica y económica se reenvía dentro del mismo sobre que contiene la proposición presentada por las personas Licitantes.

III.2.11. Registro de personas Licitantes y revisión preliminar de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica.

Previo al inicio de la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones no habrá registro ni revisión preliminar.

III.2.12. Acreditamiento de la existencia legal y la personalidad jurídica en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

Con el objeto de acreditar su personalidad, las personas Licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito **(Anexo 5)** en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- De la persona Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y,

- Del representante legal de la persona Licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

III.2.13. Partes de las proposiciones.

Se hará captura e impresión de pantalla de la plataforma ComprasMx, en la cual se muestre la descarga de todos los archivos, así como las propuestas económicas de las personas licitantes, las cuales serán rubricadas por las personas servidoras públicas participantes, lo que garantiza la integridad de las proposiciones.

III.2.14. Acto de Fallo y a la firma de contrato.

El Acto de Fallo se llevará a cabo el día, lugar y hora señalado en el Calendario de Eventos de esta Convocatoria o en su caso por lo establecido en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Se dará a conocer el Fallo a través de la plataforma ComprasMx, levantándose el acta correspondiente. Asimismo, el contenido del Fallo se difundirá a través de dicha plataforma el mismo día en que se emita.

El plazo para la emisión del Fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad con los artículos 46, fracción II de la Ley y 92 de su Reglamento último párrafo.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones y los derechos serán exigibles, conforme a lo establecido en el **Modelo de Contrato** del procedimiento de contratación y obligará al IMER y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Lo anterior, a través de la plataforma de ComprasMx, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

Cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, dentro de los cinco

días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a las personas licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma a la Oficina de Representación dentro de los 5 (CINCO) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el Fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la persona servidora pública responsable dará vista de inmediato al Oficina de Representación, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Contra el Fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, la (s) persona (s) licitante (s) podrá presentar la instancia de inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de la **Ley.**

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se notifica a las personas físicas y/o morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado ComprasMx.

Por lo anterior, la propuesta técnica y económica que presenten las personas licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en la plataforma ComprasMx, conforme a la normatividad en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

La persona Licitante adjudicado deberá presentar, dentro de los dos días hábiles siguientes al Acto de Fallo, en el Departamento de Suministros y Almacenes, sita Mayorazgo Número 83, Colonia Xoco, C.P. 03330, Demarcación Territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas la siguiente documentación en original y copia, los cuales son de carácter obligatorio, para su cotejo:

Persona Moral:

- Acta constitutiva y todas sus reformas y/o modificaciones en escritura pública con la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial en el cual conste la facultad suficiente para suscribir contratos.

Persona Física:

- Acta de nacimiento o Carta de Naturalización.

Para ambos:

- Identificación oficial vigente, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) del representante y/o apoderado legal o persona física.
- Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes) y/o Constancia de Situación Fiscal

- Comprobante de domicilio que coincida con el domicilio establecido en el R.F.C. con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- Constancia de inscripción y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente emitida por el SAT en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, firmada por la persona Licitante adjudicado y/o su representante legal (sean Personas Físicas o Morales).
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015, firmada por el licitante adjudicado y/o su representante legal (sean Personas Físicas o Morales).
- Formato de Catálogo de Beneficiarios (Anexo 20).

En caso de que la persona Licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que la persona Licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el (los) contrato (s) con los que acredite el régimen de contratación.

En caso de que la persona Licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente, en términos de la Resolución RCA-5789-01/17 del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por el que se aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, firmada por el representante legal.

Los documentos anteriores son de carácter obligatorio, deberán presentarse legibles, en hoja tamaño carta, impreso por ambos lados, sin perforar, sin engrapar, sin carpeta ni folder, usar clips de ser necesario.

Si la persona Licitante adjudicada no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, el IMER, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Se sancionará con multa equivalente a la cantidad de cincuenta y hasta tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) elevada al mes a la persona Licitante adjudicada que injustificadamente y por causas imputables a los mismos se abstengan de firmar el contrato en la fecha establecida para ello.

Es importante destacar que ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como las proposiciones presentadas por las personas Licitantes podrán ser negociadas.

La firma del **Contrato** se llevará a cabo a través del **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ)** de la plataforma **ComprasMx**. Asimismo, cualquier duda será atendida a través de la Dirección de Investigación y/o en el Departamento de Suministros y Almacenes, en la ubicación y fecha señalada en el calendario de eventos, dentro de los quince días hábiles posteriores a la emisión del Fallo, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Modificaciones a los contratos.

Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito y serán suscritos por la persona servidora pública que lo haya hecho en el Contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

En este caso el Proveedor del **servicio** se obliga a notificar a la afianzadora de la formalización del convenio modificatorio, obteniendo el endoso correspondiente a la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, mismo que deberá presentar a la firma del convenio modificatorio.

Pago al proveedor del servicio.

El pago del **servicio** será en **Moneda Nacional** de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos y el **precio del servicio será fijo** durante la vigencia del contrato.

Los pagos se realizarán de los servicios **entregados a entera satisfacción del Instituto a través del Administrador del Contrato**, el cual será en un plazo que no podrá exceder de 17 (DIECISISTE) días hábiles contados a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación a cargo de la Convocante, siempre y cuando las facturas reúnan todos los requisitos establecidos por el artículo 29 “A” del Código Fiscal de la Federación, mediante transferencia bancaria electrónica y por el monto establecido en la propuesta técnica y económica de la persona Licitante Adjudicado.

La Convocante pagará, únicamente, el monto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente. En caso de que el Proveedor adjudicado sea persona física, se le efectuará la retención del IVA, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y a la Regla 4.1.3 de la Resolución Miscelánea publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017 y su modificación publicada el 29 de abril de 2019.

Los CFDI´s y complementos deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia, mismos que deberán ser validados por la Subdirección de Finanzas, incluyendo el visto bueno de la persona administrador (a) del contrato.

De conformidad con lo indicado en los Artículos 134 y 135 del Reglamento, en caso de que la factura entregada por el Proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la Subdirección de Finanzas de la Convocante, dentro de los 3 (TRES) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al Proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que dicho Prestador presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 73 de la Ley.

El pago respectivo se efectuará en **Moneda nacional**, a través de las Cuentas Líquidas por Certificar (CLC), y sólo se podrán realizar a aquellos beneficiarios que se encuentren debidamente registrados en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, destacando que el sistema de pagos de la TESOFE contempla el pago a los beneficiarios con un plazo de 48 horas previas a la fecha de pago, a la cuenta que previamente designe el o las personas Licitante(s) ganador(es) para lo cual deberán presentar la siguiente documentación:

- Formato de solicitud de Catálogo de Beneficiarios (Anexo 20).
- Copia de comprobante de domicilio (de preferencia teléfono no mayor a dos meses).
- Copia del Estado de Cuenta bancario vigente, que incluya el número de cuenta a 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la S.H.C.P. y, en su caso, CURP.
- Copia del acta constitutiva, poder notarial e identificación oficial con fotografía y firma legibles del Apoderado Legal en caso de las personas morales.
- Copia del CURP en caso de ser persona física.

Los documentos previamente enunciados los deberá presentar la persona Licitante adjudicado adicionalmente a la documentación para la formalización del contrato; la fecha de entrega será el mismo día que entregue los documentos para elaboración del contrato, en el Departamento de Tesorería.

El registro ante el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, lo realiza la **Convocante**, en los Sistemas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y dicho registro se verá reflejado en máximo 3 (TRES) días hábiles.

Los CFDI´s y complementos deberán expedirse con los siguientes datos:

Instituto Mexicano de la
Radio IMR-830323-RH1
Uso del CFDI: G03 - Gastos en General
Método de pago: PPD (Pago en parcialidades o diferido)
Forma de pago: 99 Por definir

A petición de la persona Licitante adjudicada, el pago podrá incorporarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar de dicha persona Licitante. Para ello, el CFDI aceptado se registrará en dicho programa a más tardar 9 (NUEVE) días naturales posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal

https://www.nafin.com/portalnf/content/home/home.html a efecto de que el Proveedor del **servicio** adjudicado pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero.

El pago del **servicio** quedará condicionado, proporcionalmente al incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, caso en el cual el IMER realizará las deducciones correspondientes, las cuales serán aplicadas independientemente de la imposición de las penas convencionales que llegarán a generarse.

Impuestos y derechos.

El IMER se obliga a cubrir el impuesto al valor agregado (IVA), siempre y cuando corresponda su pago según las disposiciones fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el Proveedor del **servicio,** por lo que el importe de éstos, deberán estar incluido en el precio unitario ofertado.

Propiedad intelectual.

El Proveedor del **servicio** será responsable de las consecuencias jurídicas en caso de infringir derechos sobre patentes, marcas, registros, derechos de autor y otros derivados de la propiedad intelectual, por lo que se libera al IMER de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal o mercantil.

Garantía de cumplimiento del contrato.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se adjudique, el Proveedor del **servicio** se obliga a otorgar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales posteriores a la fecha de firma del instrumento jurídico, una fianza por un valor igual al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total del contrato sin incluir el IVA y por toda la vigencia del contrato.

Si transcurrido el plazo antes indicado no se hubiere otorgado la fianza, el IMER podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 70 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Proveedor del **servicio** adjudicado deberá constituir la garantía estipulada a favor del IMER. Dicha fianza se otorgará por una institución afianzadora mexicana debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en Moneda Nacional y a satisfacción del IMER, y será aplicable a partir del día hábil siguiente al que fueren exigibles cualesquiera de las obligaciones a cargo del Proveedor del **servicio** adjudicado para cuyo cumplimiento fue constituida dicha garantía.

En el supuesto de que, con posterioridad a la firma del contrato, las partes convengan la modificación o prórroga del mismo, el Proveedor del **servicio** adjudicado, se obliga a notificar a la afianzadora de la formalización del convenio modificatorio a efecto de que ésta emita el endoso o modificación de la fianza correspondiente. Asimismo, dicho Proveedor se obliga a entregar a el IMER el endoso o modificación de la fianza, dentro de los 10 (DIEZ) días naturales posteriores a la firma del convenio. Si transcurrido el plazo respectivo no se hubiere otorgado la fianza, el IMER podrá determinar la rescisión administrativa del presente convenio.

La garantía será cancelada después de 30 (TREINTA) días naturales de haber concluido la vigencia del contrato y mediante escrito de la persona responsable de la administración y verificación del contrato, en el cual se manifieste que la adquisición del **servicio** se prestó a entera satisfacción del IMER.

La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;

c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, la persona administradora del contrato, deberá remitir a la Unidad Jurídica del IMER los documentos e información que soporten y justifiquen su reclamación.

Para proceder a la devolución de la garantía de cumplimiento del contrato será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del IMER de cancelar las fianzas correspondientes.

Terminación anticipada de los contratos.

El IMER podrá dar por terminados el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el **servicio** originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, conforme a los dispuesto en el Artículo 78 de la Ley.

Conciliación.

En cualquier momento el Proveedor adjudicado o el IMER, podrán presentar ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o al Órgano Interno de Control, la solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos.

El anterior procedimiento se desarrollará conforme al Capítulo Segundo del Título Sexto de la Ley y del Reglamento.

Situaciones no previstas en la Convocatoria.

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria podrá ser resuelta por la Convocante apegándose a la legislación vigente y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera, la Convocante estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la SABG, la SHCP o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

Cancelación de la Invitación.

El IMER podrá cancelar la presente Invitación, a la partida única o conceptos incluidos en éstas, en los siguientes casos:

a) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor;
b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que extingan de la necesidad para contratar la adquisición del **servicio** objeto de esta Invitación o que de continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMER, y,
c) Cuando lo determine la SABG o la Oficina de Representación del IMER, mediante resolución.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, el IMER cubrirá a las personas Licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley.

En caso de cancelación del presente procedimiento de contratación, el IMER podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación.

Declaración de Invitación desierta.

El IMER podrá declarar desierta la Invitación, cuando:

a) No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
b) La totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la presente Convocatoria.
c) Cuando los montos ofertados rebasen el techo presupuestal asignado para la adquisición del **servicio** objeto de la presente Convocatoria.

SECCIÓN IV
REQUISITOS QUE LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley y 83 de su Reglamento, las personas Licitantes deberán cumplir con los requisitos de **carácter obligatorio** que adelante se enlistan, así como de los restantes requisitos señalados en el cuerpo de la presente Convocatoria, para lo cual, en cada rubro se agregan diversos cuadros por separado en los que se establecen los requisitos de carácter **legal-administrativo, técnicos** y **económicos**, señalando la evaluación a cada documento.

Para que la proposición sea evaluada técnicamente deberá cumplir con todos los requisitos legales-administrativos considerados obligatorios, así como no ubicarse en una causal de desechamiento.

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
Tel: (55) 5628 1700 www.imer.mx

2026 año de Margarita Maza

No se constituyen como requisitos obligatorios las condiciones establecidas en la presente Convocatoria que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación.

A fin de facilitar a las personas Licitantes el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan FORMATOS, los cuales son útiles para la presentación de su proposición, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo en cuanto a la forma de presentación para las personas Licitantes.

Asimismo, las personas Licitantes que participen en el procedimiento de Invitación objeto de la presente Convocatoria, no deberán estar inhabilitados por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y, deberán presentar la siguiente documentación:

IV.1. LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Los aspectos **legales-administrativos** deberán integrar los siguientes documentos:

ID	Documento solicitado
LEG-01	**Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica de la persona Licitante.**
Obligatorio Anexo 5	Evaluación: Que el escrito contenga; La manifestación bajo protesta de decir verdad que la persona Licitante y/o su Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el Contrato respectivo. De la persona Licitante: señale RFC, nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, objeto social; así como teléfono, correo electrónico. Adicionalmente en los casos de personas morales: Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con los que se acredite la existencia legal de la persona Licitante; Señale nombre de los socios de la persona Licitante; Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas. Señale su RFC, domicilio, teléfono y cuenta de correo electrónico y domicilio para recibir notificaciones.
ID	**Documento solicitado**

LEG-02 **Obligatorio**	**Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía.** Evaluación: Se verificará que se encuentra vigente y que el nombre, firma autógrafa y fotografía de la persona Licitante y/o su Representante Legal coincida con los datos de la persona que firma la proposición.
LEG-03 **Obligatorio** **Anexo 6**	**Escrito bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.** Evaluación Se verificará que dicho documento contenga la manifestación "Bajo protesta de decir verdad"; que manifieste ser de Nacionalidad Mexicana, que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.
LEG-04 **Obligatorio** **Anexo 7**	**Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de la ley.** Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga la manifestación "Bajo protesta de decir verdad"; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.
LEG-05 **Obligatorio** **Anexo 8**	**Escrito de declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas del IMER, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a las demás personas licitantes.** Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga la manifestación "Bajo protesta de decir verdad", que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.
LEG-06 **Obligatorio** **Anexo 9**	**Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste su estratificación de acuerdo a los anexos ANEXO 9-A, ANEXO 9-B o, bien que no cuenta con ese carácter.** Evaluación: Se verificará que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

ID	Documento solicitado
LEG-07 Obligatorio Anexo 10	**Escrito en el que manifieste domicilio y correo electrónico donde la persona licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren con el instituto, incluso los de carácter personal.** Evaluación: Se verificará que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.
LEG-08 Obligatorio	**Opiniones positivas vigentes expedidas por el SAT e IMSS sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, con vigencia no mayor a 15 (QUINCE) días al momento del acto de apertura.** Evaluación: Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de la Resolución RCA-5789-01/17 del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores **(INFONAVIT)**, con vigencia no mayor a 15 (QUINCE) días al momento acto de apertura.
LEG-09 Obligatorio	**Acuse de presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado (el cual deberá realizar en la página https://www.gob.mx/buengobierno)** Evaluación: Se verificará que dicho documento sea emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
LEG-10 Obligatorio	**Carta de proposición única presentada por el Grupo de Interés Económico.** Evaluación: Que contenga la manifestación "bajo protesta de decir verdad" que su oferta, proposición o postura, es la única que presente el Grupo de Interés Económico o, en su caso, que no pertenece a ningún GIE.
LEG-11 Obligatorio Anexo 11	**Escrito de entrega de información confidencial.** Evaluación: Se verificará que se encuentre debidamente requisitado.
LEG-12 Obligatorio Anexo 14	**Escrito bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, o administradores que intervienen en la contratación, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público por lo que con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga la manifestación "Bajo protesta de decir verdad"; que indique que ninguno de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, o administradores, que intervienen en la contratación, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en caso de estarlo no se actualiza un Conflicto de Interés, que esté

	firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.
LEG- 013	**(Obligatorio)** Manifiesto bajo protesta de decir verdad, del licitante que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. **ANEXO 15**
LEG- 014	**(Obligatorio)** Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, no podrá subcontratar a otro LICITANTE que haya participado en el presente procedimiento. **ANEXO 16**

IV.2. PROPUESTA TÉCNICA.

La **propuesta técnica** deberá integrar los siguientes documentos:

ID	Documento solicitado
TEC-01 **Anexo 1** **Obligatorio**	**Anexo Técnico** que contiene la descripción clara del **servicio**, especificando los insumos incluidos que sean ofertados.
TEC-02	**Capacidad de los recursos humanos.** Evaluación: i) Experiencia en asuntos relacionados con la materia de la adquisición del **servicio**, objeto del procedimiento de contratación. ii) Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales contratados. iii) Dominio de herramientas relacionadas con la adquisición del **servicio**
TEC-03	**Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento.** Evaluación: Comprobar que cuenta con la solvencia financiera, con la comprobación de que sus ingresos son al menos del 20% de la propuesta económica presentada, acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante.
TEC-04	**Participación de personas con discapacidad o empresas que cuentan con trabajadores con discapacidad.** Evaluación: De resultar aplicable, las personas licitantes deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses y se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS.

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
Tel: (55) 5628 1700 www.imer.mx

2026 año de Margarita Maza

TEC-05	**Participación de MYPIMES.** Evaluación: Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las Mipymes, de acuerdo con la copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la convocante. Se otorgarán puntos adicionales a las empresas que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que en su cadena de valor se incluyen Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
TEC-06	**Políticas y prácticas de igualdad de género.** Evaluación: De resultar aplicable, presentar la Certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, expedido por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad a la Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 19 de octubre de 2015.
TEC-07	**Experiencia.** Evaluación: Presentación de contratos adjudicados a la persona licitante, Tres serán los años máximos de experiencia que podrán acreditarse y se aceptará la presentación de contratos plurianuales.
TEC-08	**Especialidad.** Evaluación: Presentación de contratos o documentos con los cuales las personas licitante se acredite como proveedor del **servicio**, que son iguales o similares en características.

ID	Documento solicitado
TEC-09	**Características de los servicios objeto de la Propuesta Técnica.** a. Metodología para la adquisición del **servicio**, b. Plan de trabajo. c. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos de licitante. Evaluación: Deberá describir en forma clara la metodología, el plan de trabajo, así como el esquema estructural de la organización de los recursos humanos de la persona licitante, (fecha en que propone entregar el **servicio**, tomando en cuenta el número de **servicio** solicitados, así como las especificaciones contenidos en la Evaluación de Puntos y Porcentajes y del ANEXO TÉCNICO (Anexo 1) de la presente Convocatoria.
TEC-10	**Cumplimiento de Contratos.** Evaluación: Presentación de documentos respecto de los contratos presentados que acrediten que la persona licitante funja como proveedor del **servicio**. Dichos documentos podrán ser cartas de satisfacción firmadas por la persona facultada para pronunciarse con respecto de la información requerida, cartas de cumplimiento y cancelación de la fianza o liberación de la fianza.

IV.3. PROPUESTA ECONÓMICA.

La **propuesta económica** deberá señalar lo siguiente:

ID	Documento solicitado
ECO-01 **Anexo 17** **Obligatorio**	**Formato de propuesta económica.** Evaluación: Deberá contener descripción clara de los precios ofertados conforme a lo establecido en el Anexo Técnico. Los requisitos económicos deberán observar lo siguiente: • Hoja membretada y firmada • Cotización en Moneda Nacional • Importe a Dos decimales • Desglose del Impuesto al Valor Agregado (IVA). • Importe total de la propuesta. • Indicación de que los precios serán fijos hasta la total extinción de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico y su posible modificación.

La omisión de alguno o algunos de los documentos legales, técnicos o económicos antes relacionados afectan directamente la solvencia de las proposiciones, y, en consecuencia, motivaría su desechamiento, ya que no se tendría la certeza jurídica de lo ofertado por la persona licitante, consecuentemente todos y cada uno de ellos son indispensables para evaluar la proposición.

Las propuestas deberán ser claras, legibles y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas, así como mantener su vigencia durante la contratación del **servicio** objeto de esta Convocatoria, o bien, hasta que el contrato respectivo se extinga.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la persona Licitante.

Causas de desechamiento.

Se desechará a las personas participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. El incumplimiento de cualquiera de los puntos y/o requisitos solicitados en esta Convocatoria conforme lo previsto en el artículo 40 fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la comprobación de que alguna persona licitante haya acordado con otro u otros elevar los precios del **servicio** o cualquier otro acuerdo que tenga como finalidad obtener ventaja sobre las demás personas licitantes.

2. Por cualquier violación de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, esta Convocatoria y demás normatividad vigente y aplicable.

3. Cuando la propuesta de la persona licitante no se encuentre firmada con la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria, que el sistema ComprasMx reporte la firma electrónica como “Archivo con Firma Digital no válido” o sea firmada con una firma diferente a la de la persona licitante.

4. Si presenta documentación en otro idioma sin traducir al español.

5. Cuando presente la misma persona licitante, más de una proposición por partida única.

6. Cuando algún documento omita la leyenda “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida.

7. Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, la persona Licitante no acepte la rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

8. No calendarizar uno o más bienes requeridos en la Convocatoria o no considerar todos los requisitos del Anexos Técnico y de la presente Convocatoria, así como los derivados de las Junta (s) de aclaraciones.

9. Omitir uno o más precios unitarios de cualquier concepto solicitado en el catálogo de conceptos.

10. Que algún documento obligatorio sea ilegible, de tal manera que no permita su evaluación.

11. Cuando el archivo electrónico en el que se contenga un documento de la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

12. Que el monto de su propuesta rebase el presupuesto con que cuenta el IMER para adjudicar el contrato.

13. No presentar cualquiera de los documentos indicados como obligatorios.

SECCIÓN V.
V.1. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

V.2. Método de puntos y porcentajes Aplica (X)

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones recibidas, se basarán en la información documental presentada por las personas Licitantes conforme al numeral IV.1 IV.2 y IV.3, la cual forma parte de la presente Convocatoria, observando para ello lo previsto en los artículos 47 en lo relativo al **criterio de evaluación de puntos y porcentajes** y 48, fracción I, de la Ley.

La proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la Convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 83, penúltimo párrafo del Reglamento, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

V.3. Evaluación Documental de las Propuestas.

La Convocante realizará en primer término la evaluación documental, mediante la revisión y análisis de los documentos legales y administrativos, de al menos los considerados como obligatorios, los cuales serán evaluados de acuerdo a los criterios establecidos en la presente Convocatoria. Ninguna propuesta se desecha, ni en la revisión de documentos, ni en la apertura de proposiciones, ni en el análisis de la propuesta económica, sino hasta la emisión del Fallo, en donde el dictamen del mismo especificará las causas de desechamiento de las proposiciones no adjudicadas.

Una vez realizado lo anterior, se procederá al análisis de las propuestas técnicas.

V.4. Evaluación de las Proposiciones Técnicas.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18, fracción III, inciso a), b), c), d), e) de la Ley, se procederá a evaluar técnicamente, para el caso de la presente Convocatoria objeto del procedimiento de contratación para la adquisición del **servicio** se empleará el **criterio de evaluación de puntos y porcentajes**, en los términos de la Ley.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la presente Convocatoria.
- Se verificará documentalmente que los **servicios** ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten las personas licitantes con lo ofertado en la proposición técnica, cuando sean solicitados en la presente Convocatoria.

V.5. Evaluación de las Proposiciones Económicas.

Se analizarán los precios ofertados por las personas licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los **servicios** ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica de la presente Convocatoria.

V.6. Criterios de Adjudicación de los Contratos.

El contrato será adjudicado a la persona Licitante cuya oferta resulte solvente ya que cumplió, con los criterios de evaluación establecidos, así como con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

V.7. Criterios para la evaluación de puntos y porcentajes.

V.7.1. Evaluación Técnica.

Los criterios de evaluación que se aplicará a las proposiciones y la adjudicación del contrato serán el denominado por **Puntos y Porcentajes,** de conformidad con lo siguiente:

EL SIGUIENTE MÉTODO DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE A LA **CONTRATACION DE SERVICIOS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS**, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Descripción	Evaluación	Puntos Máximos
Evaluación Técnica		
I. Capacidad del Licitante		**18**
a) Capacidad de los recursos Humanos		**7.5**
Primero	**Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación.** Currículum vitae del líder del proyecto, donde se refleje la experiencia de los recursos humanos en proyectos similares a los requeridos en la presente convocatoria.	2.25
Segundo	**Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales contratación.** Título o Certificado de estudios del líder del proyecto, donde se evidencie sus conocimientos académicos o profesionales en investigación de medios, estadística, matemáticas o carreras afines.	3.75
Tercero	**Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.** Constancias o certificación del líder del proyecto en el uso del software empleado para la medición de audiencias.	1.5
b) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento. El licitante deberá comprobar que cuenta con solvencia financiera, con la comprobación de que sus ingresos son al menos del 20% de la propuesta económica presentada y que de esta manera puede cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato de la presente convocatoria conforme se estipula en la fracción I del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante.		**7.5**
c) Participación de personas con discapacidad o empresas que cuentan con trabajadores con discapacidad. Los licitantes que acrediten conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su artículo 18 fracción III inciso a) y normatividades conducentes, que cuentan con trabajadores con alguna discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de empleados y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.		**1**
d) Participación de MYPIMES Los licitantes que acrediten conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 18 fracción III inciso b) y normatividades conducentes, ser cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos		**1**

de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las Mipymes, de acuerdo con la copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter.	
e) Políticas y prácticas de igualdad de género Presentar la Certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, expedido por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad a la Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 19 de octubre de 2015.	**1**
II. Experiencia del Licitante	**18**
a) Experiencia Presentación de contratos adjudicados al licitante, con anterioridad a la fecha de la convocatoria, con lo que se acredite que ha realizado actividades de la misma naturaleza de la que es objeto el procedimiento de contratación. Se entenderá por servicios similares o de la misma naturaleza de los servicios requeridos en el anexo técnico. Tres serán los años máximos de experiencia que podrán acreditarse y se aceptará la presentación de contratos plurianuales. Se entenderá como acreditación la experiencia a la suma de años que el licitante ha realizado actividades de la misma naturaleza, en ese sentido se consideran los años cumplidos establecidos en cada contrato presentado como referencia, de tal manera que no se considerarán los años empalmados en dichos documentos.	**9**
Comprobar tres años de experiencia.	9
Comprobar dos años de experiencia.	6
Comprobar un año de experiencia.	3
b) Especialidad Presentación de contratos o documentos con los cuales el licitante acredite que ha prestado servicios que son iguales o similares en características, en volumen y condiciones a los servicios que se están solicitando en este procedimiento de contratación. Se entenderán por servicios similares a de la misma naturaleza a los servicios requeridos en el anexo técnico. Los contratos o documentos que presente el licitante, deberán estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones con los que el licitante acredite que ha prestado servicios que son iguales o similares en naturaleza.	**9**
Acreditar tres contratos de especialidad.	9
Acreditar dos contratos de especialidad.	6

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

Tel: (55) 5628 1700 www.imer.mx

Acreditar un contrato de especialidad.	3
III. Propuesta de Trabajo	**12**
a) Metodología	**10**
Las bases de datos deberán actualizarse y el IMER tendrá accesos a los datos correspondiente a diciembre de 2026, así como a la de los meses anteriores del mismo ejercicio fiscal, a más tardar el 31 de diciembre de 2026.	2
Las bases de datos deberán contener datos estratificados por rangos de edad, sexo, nivel socioeconómico y por hora en un horario de lunes a domingo para cubrir los programas de todas las emisoras del IMER en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) y preferentemente en las ciudades del interior de la República donde el IMER tiene emisoras.	2
Se requiere que los datos permitan la realización de los indicadores más utilizados en la industria de la radiodifusión como lo son; tiempo promedio de escucha, posición en el mercado radiofónico, share, rating por ciento, rating personas, alcance, fidelidad, distribución de las audiencias en grupos radiofónicos, entre otros.	2
El periodo de medición de los datos, deberán comprender de lunes a domingo con un mínimo de 18 horas diarias, que permitan la medición indistinta de grupos de radio, emisoras, programas y barras de programación, identificación del nombre de la emisora, siglas y frecuencia, así como los datos que permitan elaborar un perfil de radioescucha por nivel socioeconómico, sexo y rangos de edad e identificar el tiempo en el que se acostumbra a sintonizar la radio y el cruzamiento de variables sociodemográficas.	2
El prestador del servicio deberá especificar la metodología estadística utilizada, el grado de confianza y el sesgo, así como el tamaño y diseño muestral. Además, describirá la forma de obtener la información, la descripción del proceso y cómo realiza y procesa la recolección de esos datos.	2
b) Plan de trabajo Para acreditar este rubro el licitante deberá de presentar el plan de trabajo general o desarrollar durante el proyecto que incluya las fechas de los accesos a las bases de datos.	**1**
c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos El licitante deberá presentar el esquema estructural u organigrama de su organización con los que se prestarán los servicios solicitados en la presente convocatoria.	**1**
IV. Cumplimiento de los contratos	**12**
a) Cumplimiento de contratos Presentación de documentas respecto de los contratos presentados que acrediten que el licitante realizó la entrega de los servicios requeridos. Dichos documentos podrán ser cartas de satisfacción	

firmadas por persona facultada para pronunciarse con respecto de la información requerida, cartas de cumplimientos y cancelación de fianzas o liberación de la fianza.	
Acreditar el cumplimiento de tres contratos.	**12**
Acreditar el cumplimiento de dos contratos.	**8**
Acreditar el cumplimiento de un contrato.	**4**

Para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada la propuesta técnica, será de cuando menos **45 puntos de los 60 puntos máximos** que se pueden obtener en su evaluación, de conformidad con el **ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

El IMER a través de la **Dirección de Investigación,** evaluará la consistencia y congruencia de la **proposición técnica** con los requisitos y aspectos establecidos en la presente Convocatoria y emitirá un análisis, señalando las proposiciones que cumplen con los requisitos solicitados y las que no los satisfagan. Asimismo, determinará que personas licitantes obtuvieron el mínimo de puntaje o porcentaje en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica.

El IMER a través de la **Subdirección de Administración**, evaluará las disposiciones **legales-administrativas** y **económicas** con los elementos establecidos en la presente Convocatoria y emitirá un análisis, señalando las proposiciones que cumplen con los requisitos solicitados y las que no los satisfagan.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más personas licitantes en la **partida única**, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley y 102 de su Reglamento, se deberá adjudicar el Contrato respectivo en primer término a las micro empresas, Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, organizaciones constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, o a las pequeñas empresas; En caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de dichos sectores y el empate se diera entre licitantes que no tienen ese carácter, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador de las ofertas subsecuentes de descuentos.

V.7.2. Evaluación económica

Para proceder a la evaluación de la proposición económica, **se excluirá** del precio ofertado por la persona licitante el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)** y solo se considerará el precio **Neto propuesto**.

El total de puntuación de la proposición económica tendrá un valor numérico máximo de 40 puntos, por la que a la proposición económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación máxima. Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

PROPUESTA ECONÓMICA	
Cotización del servicio: La persona interesada presentará una cotización en papelería membretada y firmada por el representante legal o por quien tenga los poderes legales para ello, donde refleja el importe total del servicio. La Convocante aplicará la siguiente fórmula para determinar la puntuación de este rubro: **PPE = MPemb x 40/MPi** Donde: **PPE**= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica; **MPemb**= Monto de la propuesta económica más baja, y **Mpi**= Monto de la i-ésima Propuesta económica.	40
Puntuación ECONÓMICA TOTAL:	**40**

V.7.3. Evaluación final.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la Convocante aplicará la siguiente fórmula:

Nombre	Nomenclatura	Fórmula
Puntuación total	**PT$_i$**	$PT = (P_{ti}) * (T)$
Puntuación de la propuesta técnica	**PPT**	$PTT = (P_{ti}) * (T)$
Puntuación de la propuesta económica	**PPE**	$PPE = \frac{(MP_{emb}) * (40)}{(MP_i)}$

Se aplicará la fórmula para i=1,2,3…n según las partidas en las cuales se participe. El subíndice "i" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

V.8. Inconformidades.

Las personas Licitantes podrán inconformarse por escrito, a elección de los mismos, directamente en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, sita Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México, o a través de la plataforma ComprasMx en la dirección electrónica **https://www.gob.mx/buengobierno** por

cualquier acto del procedimiento de contratación que a su juicio contravenga las disposiciones de la citada Ley y su Reglamento, de conformidad con los Artículos 95 y 96 de la Ley.

VI. ANEXOS.

1. Anexo Técnico. Especificaciones, Condiciones y Requerimientos Técnicos.
2. Lista de verificación para revisar proposiciones
3. Escrito de manifestación de interés para participar en la presente Invitación.
4. Escrito de solicitud de aclaración a la Convocatoria
5. Escrito de acreditación de personalidad
6. Escrito de nacionalidad
7. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley
8. Declaración de integridad.
9. Escrito de estratificación
10. Escrito de manifestación de domicilio y correo electrónico
11. Información Reservada y Confidencial
12. Carta de manifestación la capacidad jurídica, técnica y financiera, así como la experiencia, organización administrativa, recursos humanos suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato
13. Manifestación de ausencia de conflicto de interés
14. Propuesta económica.
15. Modelo de contrato.
16. Texto de fianza
17. Nota informativa para países miembros de la OCDE
18. Cadenas Productivas.
19. Catálogo de Beneficiarios.
20. Encuesta de Transparencia.

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
Tel: (55) 5628 1700 www.imer.mx

ANEXO 1
Anexo Técnico
Servicio de acceso a bases de datos de medición de audiencias de radio 2026

Descripción de la Adquisición del Servicio

El Instituto Mexicano de la Radio requiere contar con información referente a la medición de las audiencias de radio, mediante el acceso a bases de datos electrónicas generadas por una empresa especializada en el desarrollo de toma de datos de la escucha radiofónica en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), mediante técnicas estadísticas y procedimientos cuantitativos probados, que permitan la obtención periódica de datos con oportunidad, calidad y veracidad.

Con la información consultada, el IMER efectúa estudios cuantitativos de los comportamientos de las preferencias, recordaciones y escucha de programas de radio, en periodos y circunstancias homogéneas determinadas, su estratificación por niveles socioeconómicos, rangos etarios y sexo, así como sobre los perfiles del mercado radiofónico en las ciudades donde tiene presencia el Instituto.

Se analiza la posición de las emisoras en el conjunto de grupos radiofónicos y estaciones de radio; la medición del tamaño de la audiencia que escucha la radio; el número equivalente de personas que escucharon la radio; el alcance de personas distintas; la proporción de la audiencia que escucha una emisora. Asimismo, se analizan el perfil del radioescucha y sus características.

El IMER puede generar indicadores, tablas y gráficos con datos específicos, así como determinar las áreas de oportunidad por emisora, barra y programas, lo que sirve de complemento para la toma de decisiones.

La información cuantitativa debe ser: mesurable, elaborada mediante métodos estadísticos y probabilísticos, ser objetiva y que permita hacer inferencias, orientada a resultados, integrada con datos comprobables y repetibles.

Por consiguiente, las bases de datos deberán:

- Actualizarse y el IMER tendrá acceso a los datos a más tardar el día 31 de diciembre de 2026.
- Contener datos estratificados por rangos de edad, sexo, nivel socioeconómico y por hora en un horario de lunes a domingo para cubrir los programas de todas las emisoras del IMER en de la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) y preferentemente en las ciudades del interior de la República donde el IMER tiene emisoras.
- Se requiere que los datos permitan la realización de los indicadores más utilizados en la industria de la radiodifusión como lo son: tiempo promedio de escucha, posición en el mercado radiofónico, share, rating por ciento, rating personas, alcance, fidelidad y distribución de las audiencias en grupos radiofónicos, entre otros.
- El periodo de medición de los datos, debe comprender de lunes a domingo con un mínimo de 18 horas diarias, que permitan la medición indistinta de grupos de radio, emisoras, programas y barras de

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
Tel: (55) 5628 1700 www.imer.mx

programación, identificación del nombre de la emisora, siglas y frecuencia, así como los datos que permitan elaborar un perfil del radioescucha por nivel socioeconómico, sexo y rangos de edad e identificar el tiempo en el que se acostumbra a sintonizar la radio y el cruzamiento de variables sociodemográficas.

- El prestador del servicio deberá especificar la metodología estadística utilizada, el grado de confianza y el sesgo, así como el tamaño y diseño muestral. Además, describirá la forma de obtener la información, la descripción del proceso y como realiza y procesa la recolección de esos datos.

Vigencia o Plazo de Entrega.
Del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2026.

Condiciones de entrega.
Los accesos a las bases de datos se deberán brindar a más tardar el día 31 de diciembre de 2026, mediante los correos electrónicos que el área requirente designe, siendo la responsable la Dirección de Investigación, sitio Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, C. P. 03330, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. México

Los plazos de entrega serán los siguientes:

No.	Entregable	Fecha límite de entrega
1	Acceso a las base de datos de medición de audiencias de radio correspondientes al mes de diciembre de 2026 y de los meses anteriores de 2026.	31/12/2026

Facturación y Pago.
Se efectuará el pago en una sola exhibición, a través de transferencia bancaria, de acuerdo a los datos que proporcione el prestador del servicio, dentro de los 17 días hábiles posteriores a la entrega de la factura, previa entrega a entera satisfacción del IMER.

La factura será electrónica y se enviará junto con archivo "XML" que se genera automáticamente al correo electrónico david.valdes@imer.com.mx

Los datos de facturación son:

Instituto Mexicano de la Radio
IMR-830323-RH1
Uso del CFDI: G03 Gastos en General
Método de Pago: 99 por definir
Forma de Pago: PPD

Los datos de facturación son:

Instituto Mexicano de la Radio IMR-830323-RH1
Uso del CFDI: G03 Gastos en General

Método de Pago: 99 por definir
Forma de Pago: PPD

Anticipo
El IMER no otorgará anticipos.

Garantía de Cumplimiento.
Para garantizar el cumplimiento del contrato, el prestador del servicio adjudicado con fundamento en el artículo 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentará dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato un cheque certificado, un depósito o una fianza por el 10% del monto total del contrato antes de impuestos.

En los casos de realizarlo a través de una fianza, ésta deberá estar expedida a favor del Instituto Mexicano de la Radio, por una compañía registrada y autorizada, y contendrá una leyenda en la que se señale que no podrá ser cancelada sin previo aviso por escrito emitido por el IMER. Dicha garantía será indivisible ya que las entregas son parciales.

Penas convencionales.
El atraso o incumplimiento por causas imputables al prestador del servicio, dará derecho al IMER de aplicar una pena convencional equivalente al 1.25% sobre el importe del incumplimiento por cada día natural de atraso hasta agotar el monto de la garantía.

Métodos de Prueba.
No aplica

Nacionalidad del Servicio
El contenido debe ser de origen nacional.

Moneda a Cotizar.
La moneda a cotizar es en pesos mexicanos.

Idioma.
Los interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

Documentación.

En caso de ser la persona adjudicada, el IMER requerirá los siguientes documentos, los cuales son de carácter obligatorio:

- RUPC
- Alta en ComprasMx
- Estratificación (morales)
- RFC
- CURP (físicas)

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
Tel: (55) 5628 1700 www.imer.mx

- Acta Constitutiva y en su caso, modificaciones (morales)
- Poder del Representante (morales)
- Identificación Oficial
- Carta del artículo 71 y 90
- Carta compromiso de entrega de garantía
- Carta compromiso con la transparencia
- Catálogo de beneficiarios
- Estado de cuenta
- Carta membretada por la institución bancaria, en donde se confirme la titularidad de la cuenta (debe incluir número de cuenta y clave interbancaria)
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (montos mayores a $300,000.00)
- Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, con vigencia no mayor a 15 días al momento del acto de apertura (montos mayores a $300,000.00)
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), con vigencia no mayor a 15 días al momento del acto de apertura.
- Comprobante domiciliario

ANEXO 2
LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES

Ciudad de México, de 20

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
LEG-01	**(Obligatorio)** Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del Licitante. **ANEXO 5**		
LEG-02	**(Obligatorio)** Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía		
LEG-03	**(Obligatorio)** Escrito bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones. **ANEXO 6.**		
LEG-04	**(Obligatorio)** Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de la ley. **ANEXO 7**		
LEG-05	**(Obligatorio)** Escrito de declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. **ANEXO 8**		
LEG-06	**(Obligatorio)** Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste su estratificación de acuerdo a los anexos **ANEXO 9-A**, **ANEXO 9-B** o, bien que no cuenta con ese carácter.		
LEG-07	**(Obligatorio)** Escrito en el que manifieste domicilio y correo electrónico donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren con el instituto, incluso los de carácter personal. **ANEXO 10.**		

LEG-08	**(Obligatorio)** Opiniones positivas vigentes expedidas por el **SAT** e **IMSS** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social; con vigencia no mayor a 15 días al momento del acto de apertura. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de la Resolución RCA-5789-01/17 del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores **(INFONAVIT)**, con vigencia no mayor a 15 días al momento del acto de apertura.		

LEG-09	**(Obligatorio)** Acuse de presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguineidad o afinidad hasta el cuarto grado, el cual deberá realizar en la página https://www.gob.mx/buengobierno		
LEG-010	**(Obligatorio)** Carta de proposición única presentada por el Grupo de Interés Económico. (GIE)		
LEG-011	**(Obligatorio)** Escrito de entrega de información confidencial **ANEXO 11**		
LEG- 012	**(Obligatorio)** Escrito bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, o administradores, que intervienen en la contratación, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público por lo que con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. **ANEXO 14**		
LEG- 013	**(Obligatorio)** Manifiesto bajo protesta de decir verdad, del licitante que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. **ANEXO 15**		
LEG- 014	**(Obligatorio)** Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, no podrá subcontratar a otro LICITANTE que haya participado en el presente procedimiento. **ANEXO 16**		
	PROPUESTA TÉCNICA		
TEC-01	**(Obligatorio)** **Anexo Técnico** que contiene la descripción clara de los **servicios** especificando los insumos incluidos que sean ofertados.		

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

Tel: (55) 5628 1700 www.imer.mx

TEC-02	Capacidad de los recursos humanos i) Experiencia en asuntos relacionados con la materia del **servicio**, objeto del procedimiento de contratación. ii) Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales contratación. iii) Dominio de herramientas relacionadas con el **servicio**		
TEC-03	Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento Comprobar que cuenta con la solvencia financiera, con la comprobación de que sus ingresos son al menos del 20% de la propuesta económica presentada, acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante.		
TEC-04	Participación de discapacitados o empresas que cuentan con trabajadores con discapacidad. De resultar aplicable, los licitantes deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses y se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS.		
TEC-05	Participación de MYPIMES En el caso de ser empresa, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las Mipymes, de acuerdo con la copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter.		

TEC-06	Políticas y prácticas de igualdad de género. De resultar aplicable, presentar la Certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI- 2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, expedido por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad a la Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 19 de octubre de 2015.		
TEC-07	Experiencia Presentación de contratos adjudicados al licitante, Tres serán los años máximos de experiencia que podrán acreditarse y se aceptará la presentación de contratos plurianuales.		
TEC-08	Especialidad Presentación de contratos o documentos con los cuales el licitante acredite que ha prestado servicios que son iguales o similares en características.		

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

Tel: (55) 5628 1700 www.imer.mx

TEC-09	Características de los **servicios**, objeto de la Propuesta Técnica. a) Metodología para la prestación del bien. b) Plan de trabajo. c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos de licitante. Deberá describir en forma clara la metodología, el plan de trabajo, sí como el Esquema estructural de la organización de los recursos humanos del licitante, (fecha en que propone realizar los **servicios**, tomando en cuenta el número de **servicios**, solicitados, así como las especificaciones contenidos en la Evaluación de Puntos y Porcentajes y del ANEXO TÉCNICO (Anexo 1) de la presente convocatoria.		
TEC-10	Cumplimiento de Contratos Presentación de documentos respecto de los contratos presentados que acrediten que el licitante realizó la entrega de los **servicios** requeridos. Dichos documentos podrán ser cartas de satisfacción firmadas por persona facultada para pronunciarse con respecto de la información requerida, cartas de cumplimiento y cancelación de la fianza o liberación de la fianza.		
	PROPUESTA ECONÓMICA		
ECO-01	**(Obligatorio)** Formato de propuesta económica **ANEXO 17**		

FO-CON-09

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
Tel: (55) 5628 1700 www.imer.mx

2026 año de Margarita Maza

ANEXO 3
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN

Ciudad de México, de 20

Instituto Mexicano de la Radio
Dirección de Administración y Finanzas
P R E S E N T E

A nombre de (nombre del licitante) _____ me permito manifestar el interés de participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas no. _____ relativa a la contratación del servicio de _____ para lo cual me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que el que suscribe cuenta con facultades suficientes para comprometerme por mi representada:

NOMBRE DE LA EMPRESA:
DOMICILIO DE LA EMPRESA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL:
DOMICILIO DEL PRESENTANTE O APODERADO LEGAL R.F.C.:
DOMICILIO:
OBJETO SOCIAL:
DATOS DE SUS ESCRITURAS DEL ACTA CONSTITUTIVA, SUS MODIFICACIONES Y EL NOMBRE DE LOS SOCIOS:
DATOS DE LAS ESCRITURAS EN LAS QUE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES AL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.
NO. TELEFÓNICO:

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
Tel: (55) 5628 1700 www.imer.mx

ANEXO 4
ESCRITO DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

Ciudad de México, de 20

Instituto Mexicano de la Radio
Dirección de Administración y Finanzas
P R E S E N T E

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No._____ relativa a la adquisición del **servicio.** _____.

NOMBRE DE LA EMPRESA:	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

SOLICITA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS:

() ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	( ) ASPECTOS NORMATIVOS

PREGUNTAS
1.-

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
Tel: (55) 5628 1700 www.imer.mx

2026 año de Margarita Maza

ANEXO 5
ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

Ciudad de México, de 20

Instituto Mexicano de la Radio
Dirección de Administración y Finanzas
P R E S E N T E

(----------Nombre----------), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada y suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de la Adquisición del **servicio.** número **IA-** para el **servicio _____"** a nombre y representación de: **(El licitante debe asentar el nombre de la empresa)**; y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica y fidedigna.

Registro Federal de Contribuyentes:	**Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):**	
Domicilio:		
Calle:		Número:
Colonia:	Demarcación Territorial o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:		**Fecha:**
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de Accionistas:		
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre
Descripción del Objeto Social:		
Reformas al Acta Constitutiva:		
Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:	**Registro Federal de Contribuyentes del Apoderado o Representante Legal:**	
Domicilio del Apoderado o Representante Legal:		

Calle:		Número:
Colonia:	Demarcación Territorial o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública Número:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la convocatoria.

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

Tel: (55) 5628 1700 www.imer.mx

ANEXO 6
ESCRITO DE NACIONALIDAD

Ciudad de México, de 20

Instituto Mexicano de la Radio
Dirección de Administración y Finanzas
P R E S E N T E

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No._____ relativa a la contratación del servicio**.** de "_____".

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que es **de nacionalidad mexicana**, que posee plena capacidad jurídica y no se encuentra impedida civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
Tel: (55) 5628 1700 www.imer.mx

ANEXO 7
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP)

Ciudad de México, de 20

Instituto Mexicano de la Radio
Dirección de Administración y Finanzas
P R E S E N T E

En relación a la contratación a través del procedimiento de **(Invitación a Cuando Menos Tres Personas)** Número **(Señalar el número de procedimiento)**; en mí carácter de representante legal de la empresa **(razón social),** manifiesto bajo protesta de decir verdad y a nombre de mi representada:

Que ninguno de sus socios, integrantes o de su personal, se encuentran en los supuestos que establecen los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo estipulado en los artículos 67, 69 y 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y que conocemos su contenido y alcance legal.

Por lo anterior, mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el "Instituto Mexicano de la Radio".

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
Tel: (55) 5628 1700 www.imer.mx

ANEXO 8
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México, de 20

Instituto Mexicano de la Radio
Dirección de Administración y Finanzas
P R E S E N T E

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No ._____relativa a la adquisición del **servicio** de "_____".

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O
REPRESENTANTE LEGAL

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
Tel: (55) 5628 1700 www.imer.mx

ANEXO 9-A
MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

Ciudad de México, de 20

Instituto Mexicano de la Radio
Dirección de Administración y Finanzas
P R E S E N T E (2)

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de
_____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas en los artículos 68 y 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
Tel: (55) 5628 1700 www.imer.mx

2026 año de Margarita Maza

REQUISITOS PARA LLENADO DE FORMATO **Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)**

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

Señalar la fecha de suscripción del documento.
Anotar el nombre de la convocante.

Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o Licitación Pública Nacional Electrónica).

Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por ComprasMx.
Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.

Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.

Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página www.buengobierno.gob.mx

Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
Tel: (55) 5628 1700 www.imer.mx

2026 año de Margarita Maza

ANEXO 9-B
EN CASO DE NO SER MIPYME

Ciudad de México, de 20

Instituto Mexicano de la Radio
Dirección de Administración y Finanzas
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento _____ (3) _____, no. _____(4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el "acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado el martes 30 de junio de 2009, en el Diario Oficial de la Federación", manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada no pertenece al sector de micro, pequeña o mediana empresa**, debido a que sus rangos de empleados y montos de facturación anuales, son superiores a los que marca la tabla de estratificación de este tipo de empresas.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O
REPRESENTANTE LEGAL

Nota. - El escrito deberá estar impreso en hoja membretada y debidamente firmado

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
Tel: (55) 5628 1700 www.imer.mx

2026 año de Margarita Maza

ANEXO 10
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO

Ciudad de México, de 20

Instituto Mexicano de la Radio
Dirección de Administración y Finanzas
P R E S E N T E

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. _____ relativa a la adquisición del **servicio** de "_____".

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar que el domicilio _____ será el lugar en donde se recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebremos instituto, asimismo, el correo electrónico para los mismos efectos es:

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O
REPRESENTANTE LEGAL

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
Tel: (55) 5628 1700 www.imer.mx

2026 año de Margarita Maza

ANEXO 11
INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Ciudad de México, de 20

Instituto Mexicano de la Radio
Dirección de Administración y Finanzas
P R E S E N T E

(Nombre) _____, en mi carácter de _____, de la _____ **(Persona Moral)** _____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____ contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

1) No.	2) Documento (1)	3) Información a clasificar (2)	4) Fundamentación (3)	5)Motivación (4)
6)	7)	8)	9)	10)
11)	12)	13)	14)	15)
16)	17)	18)	19)	20)
21)	22)	23)	24)	25)

(1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
(2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
(3) Indicar en qué artículos de la LFTAIP, LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
(4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.
(El Licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016 .).

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
Tel: (55) 5628 1700 www.imer.mx
2026 año de Margarita Maza

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

Tel: (55) 5628 1700 www.imer.mx

ANEXO 12
FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA, ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS SUFICIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES

Ciudad de México, de 20

Instituto Mexicano de la Radio
Dirección de Administración y Finanzas
P R E S E N T E

Por este conducto, quien suscribe, **(nombre del representante legal o apoderado)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada (denominación o razón social), cuenta con capacidad jurídica, técnica y financiera, así como la experiencia, organización administrativa, recursos humanos suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones para la Adquisición del **servicio _____".**

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
Tel: (55) 5628 1700 www.imer.mx

2026 año de Margarita Maza

ANEXO 14
MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA EL CASO EN EL QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL

Ciudad de México, de 20

En cumplimiento al "Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa" publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 18 de julio de 2016, los socios y accionistas que ejercen control sobre la sociedad denominada _____, que como Licitantes participan en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° _____ para la adquisición del **servicio** de "_____".
de " _____", cuyos nombres y firmas aparecen al final de este documento, manifiestan bajo protesta de decir verdad que no desempeñen empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés con la formalización del contrato, lo que hará del conocimiento a la Oficina de Representación en el Instituto Mexicano de la Radio previo a la celebración del contrato, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y los numerales 2 y 4 del Anexo Segundo, Manifiesto que Podrán Formular los Particulares en los Procedimientos de Contrataciones Públicas, de Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones del "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" publicado en el D.O.F. el 20 de agosto de 2015 y reformado en fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, declara que en el presente proceso de contratación pública no existen vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés con servidores públicos de mando superior, y con aquéllos que intervienen en dichos procedimientos de contratación.

Expresa estar de acuerdo con las manifestaciones contenidas en este documento, y tener pleno conocimiento del alcance legal en que puedan incurrir por acción u omisión, durante la vigencia de la contratación, al amparo de Artículo Primero, fracción II, Anexo Segundo, numerales 1, fracción IV, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" publicado y reformado en el D.O.F. como se mencionó con antelación.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
Tel: (55) 5628 1700 www.imer.mx

2026 año de Margarita Maza

ANEXO 15
MANIFIESTO DE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA

Ciudad de México, de 20

Instituto Mexicano de la Radio
Dirección de Administración y Finanzas
P R E S E N T E

El que suscribe, a nombre del licitante (Nombre, denominación o razón social del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica N° _____, para el SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). y 83, fracción VI inciso i) del RLAASSP.

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de la LAASSP.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
Tel: (55) 5628 1700 www.imer.mx

ANEXO 16
MANIFIESTO QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE

Ciudad de México, de 20

Instituto Mexicano de la Radio
Dirección de Administración y Finanzas
P R E S E N T E

El que suscribe, a nombre del licitante (Nombre, denominación o razón social del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no subcontratará a otro licitante que haya participado en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica N° _____, para el SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción XXI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 83, fracción VI inciso ix) del RLAASSP.

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de la LAASSP.

ATENTAMENTE

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O
REPRESENTANTE LEGAL

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
Tel: (55) 5628 1700 www.imer.mx

ANEXO 17
PROPUESTA ECONÓMICA

Servicio de acceso a bases de datos de medición de audiencias de radio2026

PROPUESTA ECONÓMICA
Instituto Mexicano de la Radio
Nombre del Licitante
Fecha

Las cotizaciones se deberán presentar por precios unitarios considerando los costos por un periodo a partir del **01 de diciembre del 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.**

Para efectos de evaluación los Proveedores deberán cotizar por precio unitario en moneda nacional (pesos mexicanos) sin incluir el I.V.A., por los conceptos que comprenden el Anexo Técnico, es decir cómo se enuncia en la siguiente tabla:

NO.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO,	MESES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO			
		SUBTOTAL		
		I.V.A. (16%)		
		TOTAL		

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA:

Los **"Licitantes"** deberán presentar su Propuesta Económica de acuerdo al contenido de este Formato y para que se considere en la evaluación será necesario que cumpla con lo siguiente:

I. La moneda en que se cotizará será en moneda nacional. El Precio Unitario será a dos decimales (Pesos Mexicanos).
II. Deberá ser clara y precisa.
III. En todos los casos, deberá ser en papel preferentemente membretado sin tachaduras ni enmendaduras, firmada por el represéntate legal o apoderado legal o persona facultado para ello.

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
Tel: (55) 5628 1700 www.imer.mx

IV. La sumatoria de los importes totales son exclusivamente referenciales para evaluación y determinación del licitante Adjudicado; y únicamente se pagará el total del Servicio," efectivamente adquiridos conforme a los precios unitarios ofertados por el licitante Adjudicado para cada concepto.

V. Los precios unitarios ofertados en la propuesta económica serán referenciales para la adjudicación del procedimiento y se utilizarán para la elaboración de los instrumentos jurídicos correspondientes.

VI. Importe total se deberá señalar con número y letra:

CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con el Artículo 73 de la "Ley".
CONDICIONES DE PRECIO: Precios Fijos en Moneda Nacional.
NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
LA PROPOSICIÓN DEBE ESTAR ELABORADA EN IDIOMA ESPAÑOL.

Mi representada manifiesta que la presente Oferta Económica no podrá ser retirada o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigente dentro del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número de registro ComprasMx **IA-47-MDL-047MDL998-N-277-2026** hasta, por lo menos 60 (sesenta) días naturales posteriores a su conclusión.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 18
MODELO DE CONTRATO

GCONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN),** CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, (**SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE:** APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** declara que:

I.1 Es una **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA),** cuya competencia y atribuciones se señalan en ___ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)** __.

I.2 Conforme a lo dispuesto por ___ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES),** el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con **___(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES**)__ suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO). (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **INCORPORAR RFC)**, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

I.4 De conformidad con ___ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** __ suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X). (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para __**(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)** __.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **(INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL**

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
Tel: (55) 5628 1700 www.imer.mx

PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (**CITAR LOS NUMERALES**) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y (**CITAR LOS NUMERALES**) de su Reglamento.

I.6 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO),** emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio _____

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO),** por lo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ___.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

II.1 Es una persona **física,** de nacionalidad _____lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

II.2 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO),** denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR).**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de $ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a $ **(IMPUESTOS),** que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto total de los servicios es por la cantidad de **$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a $ **(IMPUESTOS),** lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	**Descripción ***	**Unidad***	**Cantidad ***	**Precio unitario ***	**Precio total antes de imp. ***	**Precio total después de imp. ***

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN),** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO),** más impuestos que asciende a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(INCORPORAR EJERCICIO)** es por la cantidad de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos que asciende a $_____ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERA INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR",** que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN),** cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR",** que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos**,** cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **"EL PROVEEDOR",** un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a _____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO _____"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o

documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de_____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al (**INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.
Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la **"LAASSP";** 126, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **"LAASSP";** 130, fracción III, y 151 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD),** por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.
En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP".**

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 54, fracción ___ o 55 de la **"LAASSP"** y a la petición de exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 142, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.
e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO),** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
Tel: (55) 5628 1700 www.imer.mx

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE),** proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.___) parte integral del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos

que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 150 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
   INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
   INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."

l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;

m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";**
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la adquisición de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
Tel: (55) 5628 1700 www.imer.mx
2026 año de Margarita Maza

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 126, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad_____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

ANEXO 19

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ___ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos

estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

El presente documento deberá considerar las "DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del presente año, para su observancia en los términos indicados en el documento.

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

Tel: (55) 5628 1700 www.imer.mx

ANEXO 20
PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores públicos y privados.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada-en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.
Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inicio en 1999.

Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre esta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privacidad de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.
Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.
En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el cumplimiento de las recomendaciones de la convención y por lo tanto la comisión de actos de corrupción.
Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos: Artículo 222 Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
El que de manera espontánea de u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que cometa el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrá de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros Artículo 222 BIS
Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo de conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o de, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dadiva, ya sea en bienes o servicios:

A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
Tel: (55) 5628 1700 www.imer.mx

A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o:
A cualesquiera personas para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
Tel: (55) 5628 1700 www.imer.mx

ANEXO 21
SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Es un programa que promueve el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a cadenas productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.
Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el sistema de cadenas productivas que corre en internet. A través de cadenas productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas productivas ofrece:

Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico Obtener liquidez para realizar más negocios
Mejorar la eficiencia del capital de trabajo Agilizar y reducir los costos de cobranza
Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, **https://www.nafin.com/portalnf/content/home/home.html**
Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA 6234672
Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita Recibir información.
Formar parte del directorio de compras del Gobierno Federal Características descuento o factoraje electrónico:
Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento) Descuento aplicable a tasas preferenciales.
Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales.
Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Directorio de Compras del Gobierno Federal

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.
Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las dependencias y entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica. Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672)
de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Dirección oficina matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971, Col Guadalupe Inn 01020, México, Ciudad de México.

Lista de documentos para la integración del expediente de afiliación al programa de cadenas productivas:

1. Carta requerimiento de afiliación.
- Debidamente firmada por el área usuaria compradora.

2. **Copia simple del acta constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3. **Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Completa y legible en todas las hojas.

4. **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5. Comprobante de Domicilio Fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio).
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6. Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.

7. Alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y sus modificaciones.
- Formato R-1 o R-2 En caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul).

9. Estado de cuenta bancario donde se depositarán los recursos.
- Sucursal, plaza, clabe interbancaria.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la Promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

a) Pedido de descuento automático cadenas productivas
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- 2 Convenios con firmas originales

b) Contratos originales de cada intermediario financiero.

- Firmado por el representante legal con poderes de dominio. (** Únicamente, para personas morales).

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes.

Guía para incorporar a dependencias y entidades al Programa de Cadenas Productivas **https://www.nafin.com/portalnf/content/cadenas-productivas/**

ANEXO 22
Catálogo de Beneficiario

TIPO DE MOVIMIENTO : ☐ ALTA ☐ BAJA

FECHA DE ELABORACIÓN (D D M M A A A A)

FECHA DE REGISTRO (D D M M A A A A)

FOLIO

NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE

U.R. Y/O ORG.

CURP

DOMICILIO

CALLE

NUMERO EXTERIOR

NUMERO INTERIOR

COLONIA

LOCALIDAD Y/O DELEGACIÓN

ESTADO

MUNICIPIO

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

No. DE CUENTA DE CHEQUES

CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE)

No. DE SUCURSAL

No. DE PLAZA

NOMBRE COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES

FECHA DE APERTURA (D D M M A A A A)

MONEDA

DENOMINACION DE LA INSTITUCION BANCARIA

FECHA DE CANCELACIÓN (D D M M A A A A)

SELLO

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO (EN SU CASO, SERVIDOR PUBLICO FACULTADO DE LA U.R. ú ORGANISMO)

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

Tel: (55) 5628 1700 www.imer.mx

2026 año de Margarita Maza

ANEXO 23
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBREORAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (Licitación Pública Nacional Electrónica)

NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? : SI ☐ NO ☐

(Marque con una "X" su elección, si eligió **SI** siga las instrucciones que se detallan a continuación).

Instrucciones: favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "x", según considere.

CALIFICACIÓN

Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
Junta de Aclaraciones.				
El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				
Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes y/o servicios.				
Presentación y apertura de proposiciones				
El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que enviaron los "licitantes".				
Fallo Técnico y Económico				
En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los "Proveedores" adjudicados y los que no resultaron adjudicados				

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

Tel: (55) 5628 1700 www.imer.mx

Generales				
Volvería a participar en otra Licitación que emita la institución.				
El desarrollo de la Licitación se apegó a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SI ☐ NO ☐

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

- En la "Subdirección", sita Mayorazgo número 83, Colonia Xoco, Código Postal 03330, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, de lunes a viernes días hábiles, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.
- Enviarlo a los correos electrónicos, con la dirección: elias.marquez@imer.com.mx y wendy.paz@imer.com.mx;